

SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL SALVADOR C.A

ORDEN DE COMPRA Nº 221/2020

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 143/2020

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1394

Señores: (799) MANUEL ANGEL DE PAZ ORTIZ (SADFI: 8149) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 23-Nov-2020
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 528/2020/03
	Lugar de entrega: AIES SOARG
NRC:	Cen Cos Asociados: 2707-SISTEMAS DE AGUA POTABLE

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		6.10504	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE LA RED CONTRA INCENDIOS	7,335.00000	7,335.00000
				El mantenimiento del Sistema de la Red Contra Incendios a base de agua del AIES-SOARG consiste en realizar todos los trabajos descritos en la Norma NFPA 25 para garantizar que los equipos del SCI se encuentran en buen estado de acuerdo a la función para la que fueron diseñados. comprende el mantenimiento de 6 Bombas Jockey, 5 Bombas Eléctricas de Turbina Vertical y 5 Bombas de Turbina Vertical con motor de Combustión Diésel, realizando mantenimiento a cada equipo incluyendo sus accesorios y paneles de control.		
				Sera responsabilidad del contratista llevar el registro correspondiente de los mantenimientos realizados al sistema contra incendios y sus componentes, el cual será entregado al administrador del proceso al finalizar el servicio.		
				Conforme se establece en la sección 4.5 denominada "Pruebas", del Capítulo 4 de la NFPA 25 todos los componentes y sistemas deben probarse para verificar que funcionen como se espera en caso de emergencia. Así mismo para el caso de la sección 4.6 denominada "Mantenimiento" del Capítulo 4 de la NFPA 25 se establece que: Se debe practicar el mantenimiento para los dos casos siguientes:		
				1-Mantener operable el sistema y 2-Para realizar reparaciones		
				Para cualquiera de los dos casos anteriores se deberá seguir lo establecido en la Norma NFPA 25, y se deberá hacer uso de las fichas correspondientes e información contenida en el manual de operación.		
				En la sección 6 (Capitulo 6) de la Norma NFPA 25 para inspección, prueba y mantenimiento del SCI se establecen los requisitos a cumplir para dar adecuado cumplimiento a esta tarea.		
				Entre los mantenimientos a realizar pero sin limitarse tenemos:		
				Revisión y mantenimiento de motor de Combustión diésel,		
				Cambio de aceite y filtros de combustible, revisión y diagnóstico de bombas de turbina vertical eléctricas, revisión y mantenimiento de paneles de control, revisión de giro y voltaje, pruebas de arranque y paro en manual y automático de todos los SCI, revisión y mantenimiento		

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 7-Dec-2020

SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL SALVADOR C.A

ORDEN DE COMPRA Nº 221/2020

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 143/2020

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1394

Señores: (799) MANUEL ANGEL DE PAZ ORTIZ (SADFI: 8149) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 23-Nov-2020
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 528/2020/03
	Lugar de entrega: AIES SOARG
NRC:	Cen Cos Asociados: 2707-SISTEMAS DE AGUA POTABLE

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
				de válvulas de compuerta, válvulas de alivio, válvulas de pie,		
				cambio de filtros de aire, revisión y mantenimiento del sistema de		
				enfriamiento, cambio de refrigerante, carga de líquidos de baterías,		
				revisión de acoples de pernería, etc., el mantenimiento deberá incluir		
				traslado de los equipos de bombeo a taller para revisión y pruebas.		
				Las potencias de los equipos de bombeo son las siguientes:		
				Bombas Jockey: 1 de 10HP, 2 de 3HP, 1 de 1/2HP y 2 de 2HP		
				Bombas Eléctricas de Turbina Vertical: 2 de 50HP, 1 de 100HP,		
				1 de 40HP y 1 de 125HP.		
				Bombas de Turbina Vertical con Motor de Combustión Diésel: 2 de 60HP,		
				1 de 150HP, 1 de 50HP y 1 de 150HP.		

Sub Total US\$	7,335.00
IVA US\$	953.55
Total US\$	8,288.55

OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 55 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 7-Dec-2020